



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1691/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 12-404/2024, caratulado: "ZECCA IVANA ELIZABETH SE SOLICITA CONTRATACIÓN DE MOURAZOS MARIBEL VALERIA (DNI 26978949) P/ DIRECCIÓN DE VETERINARIA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO y la Subsecretaria de Ambiente y Seguridad Alimentaria, Licenciada Ivana ZECCA, solicitaron la contratación de la Señora Maribel Valeria MOURAZOS, DNI n.º 26.978.949, domiciliada en calle Avenida Del Valle n.º 250 de esta ciudad, para cumplir tareas de asistencia en coordinación del Programa de Equilibrio Poblacional de perros y gatos (Red de Políticas Públicas), en el ámbito de la Dirección de Veterinaria perteneciente a la Subsecretaria de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue refrendada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, quien autorizó la realización de contrato por el período comprendido desde el día 1º de abril del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2024.

Que, por tal prestación la Señora MOURAZOS percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 325.000,00) neto por todo concepto.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE, con retroactividad al día 1º de abril del año 2024 y hasta el día 31 de mayo del año 2024, a la Señora Maribel Valeria MOURAZOS, DNI n.º 26.978.949, domiciliada en calle Avenida del Valle n.º 250 de esta ciudad, para cumplir tareas de asistencia en coordinación del Programa de Equilibrio Poblacional de perros y gatos (Red de Políticas Públicas), en el ámbito de la Dirección de Veterinaria perteneciente a la Subsecretaria de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Señora MOURAZOS percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 325.000,00) neto por todo concepto y deberá cumplir una carga de VEINTICINCO (25) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Veterinaria perteneciente a la Subsecretaria de Ambiente y Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1691/2024

ARTÍCULO 3.º Por Dirección de Personal procédase a elaborar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 5.º Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal